

TRANSLATION FROM ENGLISH TO SPANISH

TRANS/3772/RWS

THIS TRANSLATION IS FOR INFORMATION PURPOSES ONLY AND THE LANGUAGE OF THE ORIGINAL DOCUMENT TAKES PRECEDENCE

1. Definiciones e interpretación

1.1 A menos que se indique lo contrario o a menos que el contexto exija lo contrario, en el presente Acuerdo todos los términos en mayúsculas tendrán el significado que figura a continuación:

Por **Filial** se entenderá, en relación con una de las partes del presente Acuerdo, cualquier persona o entidad que controle, esté controlada o se encuentre bajo el control común de dicha parte;

Por **Acuerdo** se entenderán los considerandos, las Secciones 1 a 18 que se establecen en el presente documento, la Orden de compra y el resto de documentos de Cliente adjuntos al presente documento o que se refieran de otro modo al presente Acuerdo, todos ellos con las modificaciones periódicas de las que puedan ser objeto;

Por **Cliente** se entenderá la Filial del Grupo del Cliente que realice el pedido de los Artículos o Servicios sujetos al presente Acuerdo, o en el caso de que Marsh & McLennan Companies, Inc. realice el pedido de los Artículos o Servicios, entonces por **Cliente** se entenderá Marsh & McLennan Companies, Inc.;

Por **Grupo del Cliente** se entenderá el Cliente y todas las Filiales del Cliente;

Por **Instalaciones del Cliente** se entenderán las instalaciones que sean propiedad, estén arrendadas, bajo licencia o bajo otro tipo de control de cualquier miembro del Grupo del Cliente periódicamente;

Por **Día Laboral** se entenderá un día cualquiera (que no sea sábado, domingo o festividad local);

Por **Cargos** se entenderán los cargos que deberá abonar el Cliente al Proveedor en concepto de Artículos y Servicios proporcionados o prestados por el Proveedor en virtud del presente Acuerdo según figure en la Orden de Compra;

Por **Información Confidencial** se entenderá, en relación con cualquiera de las partes del presente Acuerdo (primera parte), toda la información (incluidos los Datos Personales) en cualquier formato, ya sea verbal, tangible o documental,

- (a) que sea confidencial por su propia naturaleza;
- (b) cuya confidencialidad conozca o deba conocer la otra parte;
- (c) que designada por la primera parte como confidencial;

y que sea revelada o conocida, adquirida o desarrollada de otro modo por la otra parte en relación con el presente Acuerdo (o su objeto);

Por **Año contractual** se entenderá el período de 12 meses naturales que comience en la Fecha de entrada en vigor y cada uno de los aniversarios de dicha fecha;

Por **Control** se entenderá la capacidad, directa o indirecta, de dirigir o gestionar la dirección de la gestión y las políticas de dicha entidad, ya sea en virtud de un contrato, de la propiedad de acciones, de la pertenencia al consejo de administración, de un acuerdo o de otro modo. Los términos "que controla" y "controlado/a/s" tendrán un significado equivalente;

Por **Legislación en materia de protección de datos** se entenderá cualquier ley y/o reglamento en materia de privacidad de datos aplicable (incluidos, sin limitación, la Directiva 95/46/CE relativa a la protección de datos de la UE, la Ley de Privacidad de 1988 de Australia (Cth), la Ley de Protección de Datos de 1998 del Reino Unido, la Ley de la Protección de la Información Personal y los Documentos Electrónicos de Canadá ("PIPEDA"), la Ley HIPAA, las leyes federales y estatales de violación de datos personales promulgadas en los Estados Unidos, la legislación de California AB 1298 y la Ley 78-17 de 6 de enero de 1978 de Francia). Por **Datos personales** se entenderán todos y cada uno de los datos personales, médicos y/o financieros que pertenezcan a un individuo identificable, que esté vivo o haya fallecido, así como todos los tipos de datos incluidos en la Legislación en materia de protección de datos generados por o puestos a disposición del Proveedor y/o sus Filiales por el Cliente y/o sus Filiales o en su nombre. Los datos personales incluirán cualquiera de estos datos en cualquier medio o formato, incluidos el formato impreso y el formato electrónico.

Por **Parte divulgadora** se entenderá, en relación con cualquier Información confidencial, la parte a quien pertenezca dicha Información confidencial;

Por **Fecha de entrada en vigor** se entenderá la fecha de la Orden de compra;

Por **Artículos** se entenderán los productos identificados como tales en la Orden de compra junto con cualquier otro material o producto proporcionado por el Proveedor —o en su nombre—al Cliente;

Por **Buenas prácticas industriales** se entenderá el ejercicio del grado de habilidad, prudencia, atención y previsión y las prácticas y normas profesionales y el rendimiento de un número suficiente de miembros del personal competentes, debidamente formados y con la experiencia apropiada de los que se pudiera esperar razonable y habitualmente un ejercicio por parte de una persona con reputación intachable, de buena gestión, cualificada y con experiencia que presta servicios o proporciona entregables, o ambos, de la misma naturaleza (o materialmente similar) a los prestados o proporcionados por el Proveedor en virtud del presente Acuerdo;

Por **Partes indemnizadas** se entenderán el Cliente, y cualquier otro miembro del Grupo del Cliente y la **Parte indemnizada** se interpretarán en consecuencia;

Por **Evento de insolvencia** se entenderá uno o varios de los siguientes eventos:

- a) la designación de un administrador, síndico administrativo, síndico o gestor, liquidador o funcionario similar con respecto a la totalidad o parte de los activos del Proveedor y/o una petición de disolución realizada contra el Proveedor o
- b) una propuesta del Proveedor para celebrar cualquier sindicatura o acuerdo con sus acreedores en general o cualquier tipo de acreedores o la celebración propiamente dicha;

Por **Derechos de propiedad intelectual** se entenderán las patentes, las marcas comerciales, las marcas de servicio, los logotipos, los nombres comerciales y empresariales, los derechos de autor (incluidos los futuros), los derechos sobre las bases de datos, los derechos morales, los derechos relativos a la Información confidencial (incluidos los conocimientos, los métodos empresariales, los datos y los secretos comerciales) y el resto de derechos de propiedad intelectual que en cada caso subsistan o estén en trámite en cualquier momento y lugar del mundo;

Por **Requisitos mínimos de control** se entenderán los requisitos mínimos de control especificados por el Cliente que permitan al Cliente exigir al Proveedor el cumplimiento relativo a las siguientes cuestiones: Privacidad de datos, Gestión de registros, Gestión de la continuidad del negocio, Selección de personal, Seguridad de la

TI, Seguridad física, Gestión del acceso lógico y Sostenibilidad;

Por **Orden de pedido** se entenderá la orden de pedido en la que se detallan los Artículos y/o Servicios que el Proveedor deberá proporcionar o prestar al Cliente a los que se refieren los presentes términos y condiciones;

Por **Parte receptora** se entenderá la parte que pueda tener conocimiento, pueda desarrollar o pueda adquirir Información confidencial de la otra parte en virtud del presente Acuerdo o en relación con él;

Por **Ley aplicable** se entenderá cualquier estatuto, promulgación, ordenanza, orden, reglamento, directriz u otro instrumento similar de cualquier jurisdicción, incluida la jurisdicción desde la que se prestan los Servicios o en la que se recibe cualquier Servicio (o ambas) con sus modificaciones periódicas, que se refiera a la ejecución del presente Acuerdo (incluida, para evitar dudas, la Legislación en materia de Protección de datos);

Por **Servicios** se entenderán todas las obligaciones del Proveedor que se derivan del presente Acuerdo (incluida la entrega de cualquier Artículo) y la ejecución de los servicios descritos en la Orden de compra;

Por **Especificación** se entenderá la especificación pertinente para los Artículos que figuren en la Orden de compra o que formen parte del presente Acuerdo por escrito;

Por **Proveedor** se entenderá el suministrador de los Artículos y/o Servicios detallados en la Orden de compra;

Por **Grupo del Proveedor** se entenderá el Proveedor y todas las Filiales del Proveedor;

Por **Personal del Proveedor** se entenderán todos los empleados, funcionarios, directores, contratistas, asesores, empleados de agencias y otras personas empleadas o contratadas por el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas o en su nombre y

Por **Período de vigencia** se entenderá el período de vigencia, si lo hubiere, que figure en la Orden de compra.

- 1.2 A menos que se indique lo contrario (o a menos que el contexto exija lo contrario), en el presente Acuerdo las palabras "otro/a/s", "incluye/n", "incluido/a/s e incluyendo", "por ejemplo" y "en concreto" no limitan el carácter general de

cualquier palabra anterior, y cualquier palabra que les siga no se interpretará como que posee un alcance limitado con respecto a la misma clase que las palabras anteriores que permiten una interpretación más amplia.

2 Inicio y Período de vigencia

El presente Acuerdo se iniciará en la Fecha de entrada en vigor, se aplicará al suministro de los Artículos y Servicios pertinentes y se prolongará durante el Período de vigencia a menos que se cancele de conformidad con los términos del presente Acuerdo.

3 Aplicación de los Términos

Sin perjuicio de la Sección 18 (Generalidades), estos términos y condiciones se aplicarán al Acuerdo para excluir cualquier otro término y condición incluida o mencionada en cualquier acuse o aceptación de pedido, especificación, carta, factura u otra comunicación enviada por el Proveedor al Cliente, ya sea antes o después de la Fecha de entrada en vigor.

4 Suministro de Artículos y Servicios

4.1 El Proveedor prestará los Servicios y proporcionará los Artículos conforme a los términos y condiciones dispuestos en el presente Acuerdo (incluido el cumplimiento de cualquier calendario o plazo pertinente) y prestará los Servicios de conformidad con las Buenas prácticas industriales y cumpliendo con todas las Leyes aplicables.

4.2 El Proveedor indemnizará al Cliente frente a todas las reclamaciones, demandas, causas de acción, pérdidas, gastos, responsabilidades y daños y perjuicios y costes (incluidos, sin limitación, cualquier pérdida de beneficio y pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones, costas y gastos legales razonables y otros costes y gastos profesionales) contraídos por las Partes indemnizadas, sus directores, funcionarios, empleados, agentes o subcontratistas que se deriven de o estén relacionados con cualquier incumplimiento de obligaciones, acto u omisión negligente o intencionado (o negligente e intencionado) del Proveedor o de su Personal a la hora de suministrar, entregar o instalar (o cualquiera de ellos u otros adicionales) los Artículos o prestar los Servicios.

5 Inspección, Pruebas y Muestras

5.1 Si así lo exige el Cliente, el Proveedor presentará muestras de los Artículos al Cliente para que este dé su aprobación antes de la entrega de los Artículos.

5.2 El Cliente tendrá derecho en cualquier momento durante el proceso de fabricación, procesamiento y almacenamiento anteriores a la entrega (o cualquiera de ellos) de los Artículos a inspeccionarlos y probarlos. El Proveedor proporcionará u obtendrá el uso de las instalaciones que el Cliente pueda exigir razonablemente para dichos fines y correrá con los gastos de dicha acción.

5.3 Si, a raíz de cualquier inspección o prueba realizada en virtud de la Sección 5.2, el Cliente opina razonablemente que los Artículos no cumplen con el presente Acuerdo o es probable que, tras la finalización de la fabricación o el procesado, no lo cumplan, el Cliente informará al Proveedor en consecuencia y el Proveedor tomará las medidas necesarias para garantizar dicho cumplimiento.

5.4 Sin perjuicio de cualquier prueba o inspección realizada en virtud de la presente Sección 5, el Proveedor será plenamente responsable de los Artículos, y cualquier inspección o prueba no socavará ni afectará de otro modo a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo.

6 Entrega de los Artículos

6.1 Los Artículos se entregarán en las Instalaciones del Cliente o en otras instalaciones que figuren en la Orden de compra en la fecha o durante el período que se indique en dicha Orden, y en cualquier caso, durante el horario comercial habitual del Cliente.

6.2 El Proveedor proporcionará al Cliente, con la suficiente antelación a la entrega, las instrucciones u otra información necesaria que permita al Cliente aceptar la entrega de los Artículos.

6.3 Los Artículos estarán embalados y asegurados debidamente de modo que lleguen a su destino en buenas condiciones teniendo en cuenta la naturaleza de los Artículos y otras circunstancias que sean de aplicación. El Proveedor descargará los Artículos por su cuenta y riesgo según lo indicado por el Cliente.

- 6.4 El Cliente no estará obligado a abonar o devolver los envases del embalaje, contenedores, bidones u otros artículos utilizados para embalar los Artículos, independientemente de que sean reutilizables o no.
- 6.5 El momento de la entrega de los Artículos será de una importancia fundamental con respecto al Acuerdo.
- 6.6 Todos los Artículos irán acompañados de una nota de pago detallada en la que figurará el número de la Orden de compra correspondiente y todos los detalles de los Artículos suministrados.
- 6.7 Si los Artículos van a entregarse en varios plazos, el Acuerdo se considerará como un Acuerdo único y no divisible.
- 6.8 Si los Artículos se entregan al Cliente en cantidades superiores a las dispuestas en la Orden de compra, el Cliente no estará obligado a pagar la cantidad sobrante, y cualquier exceso será por cuenta y riesgo del Proveedor y estará sujeto a devolución; los gastos de la devolución correrán por cuenta del Proveedor.
- 6.9 Tras la entrega de los Artículos al Cliente, el Cliente rechazará o aceptará los Artículos, sin retrasar o retener dicha aceptación de manera poco razonable. El Cliente tendrá derecho a rechazar los Artículos tras identificarse cualquier defecto oculto en ellos.
- 6.10 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o remedio del que el Cliente pueda disponer, si cualquier Artículo no se suministra de conformidad con cualquiera de los términos del presente Acuerdo, o si el Proveedor no cumple cualquiera de dichos términos, el Cliente tendrá derecho a recurrir a cualquiera de los siguientes remedios, a su discreción, o a otros distintos:
- (a) a rechazar (total o parcialmente) los Artículos y a devolverlos al Proveedor por cuenta y riesgo de este basándose en que el Proveedor reembolsará inmediatamente al Cliente la cantidad íntegra correspondiente a los Artículos devueltos;
 - (b) a dar la oportunidad al Proveedor (que correrá con los gastos) de, o bien subsanar cualquier defecto que puedan mostrar los Artículos o a suministrar Artículos sustitutivos y realizar cualquier otra acción necesaria para garantizar el cumplimiento de los términos del Acuerdo;
 - (c) a obtener los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento o

incumplimientos del Acuerdo o en relación con él o

- (d) a cancelar el presente Acuerdo total o parcialmente inmediatamente después de notificarlo por escrito al Proveedor.

7 Titularidad y Riesgo; Seguro

- 7.1 Sin perjuicio de la Sección 12 (Derechos de propiedad intelectual), la titularidad y el riesgo inherente a los Artículos pasará al Cliente tras la entrega de dichos Artículos al Cliente, libres de cualquier derecho o interés de terceros (incluidos gravámenes, cargos y opciones), a menos que el pago de los Artículos se realice antes de la entrega de conformidad con el presente Acuerdo, en cuyo caso la titularidad de los Artículos pasará al Cliente después de que este haya realizado el pago de los Artículos.
- 7.2 El Proveedor, a su único cargo, a) asegurará los Artículos frente a todos los riesgos en su valor íntegro de sustitución hasta la entrega de los Artículos, de conformidad con el presente Acuerdo y b) mantendrá otras coberturas de seguro apropiadas, incluida la cobertura de responsabilidad profesional (errores y omisiones), con compañías de seguro y en cantidades aceptables para el Cliente, proporcionándole si así lo solicita certificados de seguro que demuestren dicha cobertura.

8 Cargos, Facturación y Pago

- 8.1 El Cliente abonará al Proveedor los Cargos en el plazo de 45 días tras la fecha en la que el Cliente reciba una factura correcta y sin errores.
- 8.2 Todos los Cargos y otras cantidades pagaderas en virtud del presente Acuerdo excluirán los impuestos que, de ser aplicables, se abonarán a la tasa correspondiente.
- 8.3 El Proveedor cumplirá con los requisitos de facturación del Cliente (electrónicos o de otra índole), incluida la celebración de acuerdos con cualquier tercero designado por el Cliente para los fines de recibir o procesar facturas y el cumplimiento de los procesos de facturación de dicho tercero .

9 Continuidad del negocio

El Proveedor i) adoptará todas las precauciones razonables para garantizar que, en caso de catástrofe, el impacto de dicha catástrofe sobre la

capacidad del Proveedor para cumplir con sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo se reduzca al máximo, ii) garantizará que posee disposiciones de reserva aplicables y iii) cumplirá con el Requisito mínimo de control relativo a la Gestión de la continuidad del negocio si así lo exige el Cliente.

10 Personal del Proveedor, No discriminación y Medio ambiente

10.1 El Proveedor será totalmente responsable de los actos, omisiones y gestión de todo el Personal del Proveedor.

10.2 El Proveedor adoptará todas las medidas adecuadas para garantizar que los empleados y los terceros contratados por el Proveedor para suministrar Artículos y/o prestar Servicios en relación con el presente Acuerdo estén debidamente autorizados de conformidad con las Buenas prácticas industriales, incluida la realización, como mínimo, de investigaciones de antecedentes y la verificación de las cualificaciones, y cumplirá con el Requisito mínimo de control relativo a la Verificación de personas si así lo exige el Cliente. El Proveedor no asignará a ningún miembro del Personal del Proveedor ninguna obligación, tarea o servicio relativo al presente Acuerdo sin el previo consentimiento escrito del Cliente si el Proveedor no ha cumplido con dicho proceso de autorización o si la información que se desprende del proceso de autorización o que el Proveedor conozca en relación con una persona sea tal que un proveedor de servicios que aplique Buenas prácticas industriales no asignaría a dicha persona para realizar el servicio o cualquier otra obligación del miembro pertinente del Grupo del Proveedor.

10.3 El Cliente se reserva el derecho de rechazar la admisión o de retirar de cualquier Instalación del Cliente u otra instalación a cualquier miembro del Personal del Proveedor:

(a) cuya admisión o presencia sea indeseable o que represente una amenaza para la confidencialidad o la seguridad, en opinión del Cliente o

(b) cuya presencia constituya un incumplimiento de cualquier norma o reglamento que regule el propio personal del Cliente,

siempre que el Cliente notifique al Proveedor dicho rechazo.

10.4 La exclusión de dicha persona de dichas Instalaciones del Cliente o de otras instalaciones en virtud de la Sección 10.3 no eximirá al Proveedor del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo.

10.5 Durante la ejecución del presente Acuerdo, el Proveedor no victimizará, acosará o discriminará a ningún empleado de ninguna de las partes del presente Acuerdo o a ninguna parte que solicite empleo a cualquiera de las partes del presente Acuerdo por motivos de género, raza, discapacidad, edad, creencia religiosa, orientación sexual o estatuto de jornada parcial, en violación de la Legislación aplicable.

10.6 El Proveedor adoptará todas las medidas apropiadas para actuar de conformidad con las Buenas prácticas industriales, respetando sus políticas de impacto medioambiental, sanidad y seguridad, diversidad y derechos humanos, y cumplirá con el Requisito mínimo de control relativo a la Sostenibilidad si así lo exige el Cliente.

10.7 Si así se solicita, el Proveedor proporcionará al Cliente todos los certificados exigidos por la Legislación aplicable de manera puntual.

11 Garantías

11.1 El Proveedor garantiza y declara, en la Fecha de entrada en vigor y de manera continua, que:

(a) posee autoridad plena para conceder las licencias concedidas por el Proveedor en virtud del presente Acuerdo;

(b) cumplirá con sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo con la debida capacidad, atención y diligencia y de conformidad con las Buenas prácticas industriales;

(c) la realización de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y la recepción por parte del Cliente y el uso de los Servicios, cualquier Derecho de propiedad intelectual conferido o puesto a disposición, cualquier Información confidencial divulgada al Cliente por el Proveedor, cualquiera de los Artículos y el ejercicio de cualquier derecho concedido en virtud de cualquier licencia concedida por el Proveedor al Cliente no violará ningún Derecho de propiedad intelectual de terceros;

(d) su respuesta al cuestionario del Cliente en relación con los Requisitos mínimos de control de terceros (si el Cliente ha solicitado que el Proveedor lo rellene) es veraz, completa y

precisa en todos los aspectos materiales, e informará al Cliente si cualquier dato cambia en algún aspecto material;

- (e) los Artículos se ajustarán en la cantidad, calidad y descripción a los detalles que figuran en la Orden de compra o la Especificación (o en ambos);
- (f) los Artículos estarán exentos de defectos (sin perjuicio de la Sección 11.1 (e) anterior), tendrán una calidad satisfactoria y se ajustarán al fin expuesto por el Proveedor o que se le haya comunicado de manera expresa o implícita;
- (g) los Artículos serán iguales a y cumplirán en todos los aspectos con:
 - (i) cualquier muestra o modelo proporcionado por cualquiera de las partes y aceptado por la otra y
 - (ii) la Especificación;
- (h) los Artículos cumplirán con todas las Leyes aplicables relativas a la fabricación y venta de los Artículos en el momento de suministrarlos y
- (i) los Artículos o Servicios suministrados en virtud del presente se proporcionarán de modo que cualquier legislación relativa a la transferencia automática de empleados sobre un cambio de proveedor de Artículos y Servicios no se aplique al suministro de artículos y servicios en virtud del presente o cualquier cambio de proveedor de los mismos. Dicha legislación incluirá, sin limitación, la promulgación local de la Directiva sobre derechos adquiridos (77/187/CEE) de la Unión Europea, revisada y consolidada en la Directiva 2001/23/CE.

11.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho y recurso del Cliente, el Proveedor sustituirá, inmediatamente después de que el Cliente así lo solicite, o (según decida el Cliente) reparará, corriendo con los gastos, todos los Artículos que estén o resulten defectuosos durante el período de 12 meses a contar desde la fecha de entrega, cuando dicho defecto se produzca durante un uso apropiado y se deba a un diseño defectuoso o al uso de materiales o mano de obra inapropiada o con fallos, las instrucciones equivocadas del Proveedor con respecto al uso o cualquier incumplimiento del Vendedor de cualquier disposición del presente Acuerdo. Las reparaciones y sustituciones se ajustarán a las obligaciones anteriores durante un período de 12

meses a contar desde la fecha de entrega, reinstalación o aprobación de pruebas (si las hubiere) según corresponda tras la reparación o la sustitución.

12 Derechos de propiedad intelectual

12.1 Todos los Derechos de propiedad intelectual que correspondan a una parte antes de la celebración del presente Acuerdo seguirán estando conferidos a dicha parte.

12.2 Por el presente, el Proveedor concede al Cliente, a cada miembro del Grupo del Cliente, a sus agentes y contratistas una licencia internacional libre de regalías, no exclusiva, no transferible y permanente (incluido el derecho a ceder sublicencias) para utilizar:

- (a) todos y cada uno de los Derechos de propiedad intelectual sobre los Artículos y
- (b) cualquier otro Derecho de propiedad intelectual en la medida en que resulte necesario para:
 - i) recibir o utilizar los Servicios;
 - ii) permitir que el Cliente reciba el beneficio íntegro de la titularidad de los Artículos y
 - iii) cumplir con sus obligaciones y ejercer los derechos derivados del presente Acuerdo.

12.3 El Proveedor indemnizará al Cliente frente a todas las reclamaciones, demandas, causas de acción, pérdidas, gastos, responsabilidades y daños y perjuicios y costes (incluidos, sin limitación, cualquier pérdida de beneficio y pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones, costas y gastos legales y otros costes y gastos profesionales) contraídos por las Partes indemnizadas, sus directores, funcionarios, empleados, agentes y subcontratistas que se deriven o estén relacionados con cualquier reclamación, demanda o acción que argumente que el cumplimiento de los Servicios o el uso o posesión de cualquier Artículo o Derecho de propiedad intelectual suministrado o puesto a disposición (de otro modo) de cualquier Parte indemnizada ha violado cualquiera de los Derechos de propiedad intelectual de un tercero.

13 Confidencialidad y Seguridad

13.1 La Parte receptora tratará y mantendrá toda la Información confidencial de la Parte divulgadora en secreto y con carácter confidencial a perpetuidad y no comunicará ni revelará directa o indirectamente (ya sea por escrito, verbalmente o de cualquier otro

modo) sin el consentimiento escrito de la Parte divulgadora Información confidencial a cualquier otra persona excepto según lo dispuesto en los términos del presente Acuerdo. Lo anterior no se aplicará en la medida en que

(a) la Parte receptora tenga que divulgar o gestionar la divulgación (o ambas) de Información confidencial de la Parte divulgadora a cualquier Filial, subcontratista, agente (siempre que los terceros estén sujetos a obligaciones de confidencialidad sustancialmente similares a las dispuestas en el presente documento y la Parte receptora sea responsable frente a la Parte divulgadora de cualquier incumplimiento de la confidencialidad por dichos terceros) o empleado de la parte receptora para cumplir sus obligaciones, ejercer sus derechos en virtud del presente Acuerdo o recibir el beneficio de los Servicios o

(b) cualquier Información confidencial del Proveedor se encuentre integrada o incorporada de otro modo en cualquiera de los Artículos.

13.2 El Proveedor adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que se apliquen las medidas de seguridad apropiadas y se mantengan con respecto al suministro de Artículos y/o la prestación de Servicios en virtud del presente Acuerdo y cumplirá con los Requisitos mínimos de control relativos a la Seguridad de la TI, la Seguridad física y la Gestión del acceso lógico si así lo requiere el Cliente.

13.3 El Proveedor no podrá utilizar el nombre del Cliente o referirse a este ni a ningún otro miembro del Grupo del Cliente, directa o indirectamente, en ningún anuncio publicitario, comunicado de prensa, material comercial, listado de clientes o publicaciones comerciales o profesionales, o publicitar de cualquier otro modo su relación con el Cliente o con cualquier miembro del Grupo del cliente de modo alguno sin recibir la autorización previa por escrito del Cliente, que podrá concederla o no a su única discreción.

14 Protección de datos y Gestión de registros

14.1 El Proveedor cumplirá en todo momento con sus obligaciones derivadas de la Legislación aplicable en materia de Protección de datos, incluido el mantenimiento de cualquier registro o notificación

válida y actualizada necesaria en virtud de dicha Legislación en materia de Protección de datos.

14.2 Si el Cliente así lo solicita, el Proveedor también cumplirá en todo momento con el Requisito mínimo de control relativo a la Privacidad de los datos.

14.3 El Proveedor únicamente procesará datos personales:

(a) para suministrar Artículos o prestar Servicios (o ambos) al Cliente.

(b) según las instrucciones expresas del Cliente y

(c) en cada caso, de conformidad con la Legislación aplicable.

14.4 Excepto en la medida en que lo exijan los requisitos legales y con sujeción a la Sección 18.4, el Proveedor se asegurará de no publicar, revelar o divulgar Datos personales a terceros.

14.5 El Proveedor aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los Datos personales frente a cualquier procesamiento ilícito y frente a la pérdida, destrucción, daño, alteración o revelación accidentales de los Datos personales, incluida la codificación de todos los Datos personales procesados en todos los dispositivos de almacenamiento portátiles digitales o electrónicos. El Cliente podrá solicitar, a intervalos razonables, una descripción detallada por escrito de los métodos técnicos y organizativos empleados por el Proveedor.

14.6 El Proveedor notificará inmediatamente al Cliente si:

(a) el sujeto de cualquier Dato personal realiza una solicitud escrita para acceder a Datos personales o

(b) recibe cualquier queja o petición o tiene conocimiento de cualquier alegación relativa a los Datos personales procesados en virtud del presente Acuerdo o a las obligaciones del Cliente derivadas de la Legislación en materia de Protección de datos o

(c) si tiene conocimiento de cualquier pérdida, daño, destrucción o procesamiento no autorizado o divulgación accidental de Datos personales.

14.7 El Proveedor se compromete a indemnizar y mantener indemnizadas a las Partes indemnizadas frente a todas las multas, sanciones, costes, reclamaciones, demandas, responsabilidades, gastos, daños o pérdidas (incluidas, sin limitación, cualquier pérdida de beneficios y pérdida de reputación y todos los intereses, sanciones y

costas y gastos legales y profesionales) contraídos por las Partes indemnizadas derivados de o relacionados con cualquier acción relativa a un incumplimiento del Proveedor de la presente Sección 14.

14.8 El Proveedor aplicará y cumplirá con las políticas apropiadas de gestión de registros de conformidad con las Buenas prácticas industriales y cumplirá con el Requisito mínimo de control relativo a la Gestión de registros si así lo solicita el Cliente.

15 Responsabilidad

15.1 Ninguna de las partes limita o excluye su responsabilidad;

- (a) con respecto a cualquier engaño, robo, fraude o declaración fraudulenta de la parte o de sus empleados, y en el caso del Proveedor, por parte del Personal del Proveedor;
- (b) por fallecimiento o lesión corporal provocada por su negligencia;
- (c) por sus obligaciones de indemnización;
- (d) en virtud de la Sección 12 (Derechos de propiedad intelectual);
- (e) por el incumplimiento de la Sección 13 (Confidencialidad);
- (f) por el incumplimiento de la Sección 14 (Protección de datos y Gestión de registros); o
- (g) en la medida en que dicha limitación o exclusión no esté permitida por la Legislación aplicable.

15.2 Con sujeción a la Sección 15.1, la responsabilidad máxima total del Proveedor frente al Cliente (al margen de la responsabilidad incluida en la Sección 15.1) se limitará a la cantidad que sea equivalente al 100% de los Cargos que figuren en la Orden de compra.

15.3 Con sujeción a la Sección 15.1, la responsabilidad máxima total del Grupo del Cliente (al margen de la responsabilidad incluida en la Sección 15.1) se limitará a la cantidad que sea equivalente al 100% de los Cargos que figuren en la Orden de compra.

15.4 Con sujeción a la Sección 15.1, ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte de ninguna pérdida o daño indirecto o emergente, incluida cualquier pérdida indirecta de negocio o beneficios, en cada caso si se deriva de negligencia, incumplimiento de contrato o por otro motivo.

16 Cancelación

16.1 El presente Acuerdo podrá cancelarse a conveniencia del Cliente en cualquier momento notificándolo por escrito al Proveedor con un mínimo de 14 días de antelación.

16.2 Los siguientes eventos permitirán que el Cliente cancele el presente Acuerdo total o parcialmente inmediatamente tras la notificación por escrito al Proveedor.

- (a) incumplimiento material por parte del Proveedor del presente Acuerdo (independientemente de que se trate de un evento único o de una serie de eventos que formen conjuntamente un incumplimiento material), que, o bien, no pueda ser subsanado o, si es posible subsanar el incumplimiento, el Proveedor no lo subsane en el plazo de 30 días tras la recepción de la notificación escrita en la que se le inste a hacerlo o
- (b) el Proveedor se vea afectado por un Evento de insolvencia.

16.3 El Proveedor tendrá derecho a diligenciar una notificación escrita al Cliente (**Notificación inicial**) referida a la presente Sección 16.3 si el Cliente no ha abonado Cargos facturados no disputados que hayan vencido y sean pagaderos durante un período superior a 60 días antes de la fecha de servicio por parte del Proveedor de la Notificación inicial. Si las cantidades referidas en la Notificación inicial siguen sin abonarse durante un período superior a 14 días tras el recibo del Cliente de la Notificación inicial, el Proveedor podrá diligenciar una notificación adicional, declarando la intención del Proveedor de cancelar el presente Acuerdo, adjuntando la Notificación inicial y haciendo mención específica a la presente Sección 16.3 (**Notificación final**). Si el Cliente no paga dichos Cargos facturados y no disputados en el plazo de 14 días tras la recepción de la Notificación final, el Proveedor podrá, a menos que el Cliente pague dichos Cargos facturados y no disputados detallados en la Notificación inicial y hasta que lo haga (o si las partes acuerdan una cantidad distinta, dicha cantidad) diligenciar una notificación al Cliente para cancelar el presente Acuerdo con efecto inmediato. Para evitar cualquier duda, cualquier derecho del Proveedor para cancelar el presente Acuerdo de conformidad con la presente Sección 16.3 vencerá tras el pago del Cliente de las cantidades facturadas y no disputadas.

16.4 Cualquier cancelación o caducidad del presente Acuerdo no afectará a ningún derecho o responsabilidad adquiridos por cualquiera de las partes o a la entrada en vigor o continuidad en vigor de cualquier otra cláusula y disposición del presente Acuerdo que vaya a entrar o a seguir en vigor de forma expresa o implícita en el momento de la cancelación o tras la misma.

17 Gestión de rescisión

17.1 Después de:

- (a) la caducidad o cancelación del presente Acuerdo o
- (b) la caducidad o cancelación de la cesión de cualquier Personal del Proveedor a cualquier obligación en virtud del presente Acuerdo o
- (c) la nueva reasignación del Personal del Proveedor a otras tareas o funciones o
- (d) la petición del Cliente

el Proveedor realizará las siguientes acciones y se encargará de que el Personal del Proveedor las lleve a cabo:

- i) de forma inmediata o según el Cliente lo comunique por escrito, entregará al Cliente o a cualquier tercero que el Cliente designe por escrito, todos los bienes pertenecientes al Cliente (incluido cualquier equipo de TI, cualquier credencial de acceso, tal como tarjetas, llaves o mandos a distancia electrónicos de las Instalaciones del Cliente, teléfonos móviles e Información confidencial) que pueda estar en posesión del Proveedor o de cualquier miembro del Personal del Proveedor o bajo su control (o ambos) y
- ii) garantizará que todos los accesos de todo el Personal del Proveedor proporcionados por el Cliente o en su nombre a los sistemas del Cliente queden suprimidos íntegra y debidamente (incluida la modificación de las contraseñas o datos de inicio de sesión) y que las cuentas de correo electrónico utilizadas por el Personal del Proveedor se cancelen de inmediato. Si cualquier bien se encuentra en formato electrónico, el Proveedor proporcionará al Cliente copias seguras y legibles del mismo en medios magnéticos, o si el Cliente así lo decide, a través del correo electrónico si dicha información puede transmitirse por esta vía, y destruirá por completo y eliminará las copias que posea.

17.2 Tras la caducidad o la cancelación del presente Acuerdo (lo que ocurra antes) o la finalización de los Servicios por cualquier motivo (pero sin perjuicio de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo), cualquier propiedad del Proveedor será retirada de las Instalaciones pertinentes del Cliente en un plazo de cinco días tras la caducidad o la cancelación del presente Acuerdo o la finalización de los Servicios, y el Proveedor será responsable de cualquier cargo por almacenamiento y todos los riesgos, incluida la pérdida, los daños y perjuicios y el robo de dichos bienes a partir de la cancelación y la caducidad del Acuerdo hasta que se haya producido la retirada de la propiedad de las Instalaciones pertinentes del Cliente por parte del Proveedor o de su Personal.

17.3 A menos que el Cliente indique lo contrario, en el plazo de 30 días tras la caducidad o la cancelación del presente Acuerdo, el Proveedor devolverá o destruirá todos los Datos personales y cualquier copia de estos, a menos que la legislación o los reglamentos le impidan hacerlo, en cuyo caso el Proveedor se compromete a dejar de procesar dichos Datos personales y a cumplir con las disposiciones de la Sección 13 (Confidencialidad) en relación con dichos Datos personales para que dichos Datos personales sigan siendo confidenciales.

17.4 A petición del Cliente, el Proveedor confirmará por escrito al Cliente que ha cumplido plenamente las disposiciones de las Secciones 17.1, 17.2 y 17.3 anteriores.

17.5 La presente Sección 17 seguirá estando en vigor tras la cancelación o caducidad del presente Acuerdo.

18 Generalidades

18.1 **Auditoría:** Tras notificarlo de manera razonable al Proveedor, el Cliente podrá:

- (a) acceder a cualquier instalación utilizada por el Proveedor para prestar los Servicios o desde donde los Servicios se gestionen o administren;
- (b) entrevistar a cualquier miembro del Personal del Proveedor y
- (c) copiar cualquier registro pertinente

para auditar el cumplimiento del Proveedor con el presente Acuerdo.

18.2 **Modificación y Variación:** Ninguna variación del presente Acuerdo tendrá validez a menos que se

realice por escrito, que se exprese para modificar el presente Acuerdo y que esté firmada por cada una de las partes de este.

18.3 Cesión y Subcontratación: El Proveedor no tendrá derecho a ceder, transferir, subcontratar o tratar de otro modo sus derechos y obligaciones derivadas del presente Acuerdo o relacionadas con él sin el consentimiento previo por escrito del Cliente. Será condición indispensable para cualquier consentimiento proporcionado por el Cliente al Proveedor para subcontratar sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo que el subcontratista del Proveedor cumpla con los requisitos que figuran en las Secciones 7, 13 y 14 del presente y la Legislación pertinente.

18.4 Notificaciones: Todas las notificaciones y consentimientos que vayan a concederse a una parte en virtud del presente Acuerdo entrarán en vigor tras la recepción si se hace por escrito y dirigido a la atención de la persona, y entregado en mano o por correo certificado prefranqueado, cuando se dé al Proveedor, a la dirección que figure en la Orden de compra, o si se da al Cliente, según lo siguiente: Head of Procurement Operations, Marsh & McLennan Companies, Tower Place - UK Head Office, Lower Thames Street, London, EC3R 5BU [Reino Unido].

18.5 Derechos acumulativos: Excepto según lo expresamente indicado en el presente Acuerdo, los derechos de cada una de las partes en virtud del presente Acuerdo serán acumulativos y no excluirán los derechos o recursos proporcionados por la ley, excepto en la medida en que dichos derechos no sean coherentes con aquellos derechos según lo dispuesto expresamente en el presente Acuerdo.

18.6 Garantías adicionales: Cada una de las partes, a petición y a expensas de la otra parte, firmará todos los documentos y realizará el resto de acciones que sean necesarias para dotar al presente Acuerdo de plena vigencia. El Proveedor se asegurará de que su personal y cualquiera de sus contratistas así lo hagan.

18.7 Integridad del Acuerdo: El presente Acuerdo (junto con el resto de documentos que se ejecuten de conformidad con dicho Acuerdo) establece la totalidad del acuerdo y el entendimiento entre las partes, y sustituye a todas las propuestas y acuerdos, pactos y entendimientos anteriores entre las partes en relación con su objeto.

18.8 Legislación aplicable: El presente Acuerdo y cualquier obligación extracontractual derivada del presente Acuerdo o relacionada con él se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del país en el que se presten los Servicios o se entreguen los Artículos sin relación con los principios de conflictos legislativos de este. No obstante, la frase "las leyes del país en el que se presten los Servicios o se entreguen los Artículos" queda sustituida por las siguientes frases: 1) "las leyes del Estado o Territorio en el que se presten los Servicios o se entreguen los Artículos" cuando los Servicios se presten o los Artículos se entreguen en Australia; 2) "las leyes de la Provincia de Ontario y las leyes federales de Canadá aplicables a estos" si los Servicios se prestan o si los Artículos se entregan en Canadá; 3) "las leyes de Inglaterra y Gales" cuando los Servicios se presten o los Artículos se entreguen en el Reino Unido; 4) "las leyes del Estado de Nueva York, EE. UU." cuando los Servicios se presten o los Artículos se entreguen en los Estados Unidos. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

18.9 Indivisibilidad: Si cualquier disposición del presente Acuerdo es considerada por un tribunal con jurisdicción competente contraria a la ley, dicha disposición será modificada por el tribunal e interpretada de modo que cumpla del mejor modo posible con los fines de la disposición original en la máxima medida posible permitida por la ley. El resto de disposiciones del presente Acuerdo seguirán teniendo pleno efecto y vigor.